



Pablo Franquet

Socio de litigación de Fieldfisher

Casación civil: ¿una nueva puerta de acceso al Supremo?

“Cuando una puerta se cierra, otra suele abrir la fortuna”. Esta frase de *La Celestina* (1499) acabó convirtiéndose en un refrán popular que funciona como una invitación a seguir adelante en un cierre de ciclo. **En la casación civil, el legislador acaba de cerrar una puerta para abrir otra.**

El Real Decreto-ley omnibus 5/2023, publicado justo antes del verano, ha modificado integralmente el sistema de casación que estaba en vigor desde el año 2000. Esta norma ha rescatado la **reforma que estaba prevista en el proyecto de ley de medidas de eficiencia procesal.**

La reforma introducida es estructural. Unifica el recurso de fondo y el de forma y redefine el concepto de interés casacional. Esta modificación responde en buena medida a la reivindicación histórica de la Sala Civil. Este era el tercer intento de reforma en la última década. Podemos celebrar que han quedado orillados definitivamente los conceptos de “jurisprudencia vinculante” y el “cupos” anual máximo de sentencias que encontrábamos en anteriores proyectos. Las dudas de constitucionalidad que arrastraban han invitado a los promotores de la norma a no poner en riesgo la viabilidad del nuevo sistema.

Así, podemos dar por superado el “**régimen transitorio**” previsto en la disposición final 16ª de la LEC y que **ha durado más de 20 años.** Se habla ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |